

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega Mobiliaria para Pago Directo

Rad. 11001400305320200066600

Conforme a lo petitionado por la apoderada judicial de la peticionaria, con facultad expresa para recibir, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago parcial y restablecimiento del plazo de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo realizada por R.C.I. Colombia S. A. Compañía de Financiamiento contra Tatiana Ustariz Ortiz.

2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, en el evento de haber sido remitida, Secretaria enviarla ante la autoridad competente.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - Enero - 2021</u> Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
--